

Decreto N° 718, que integra la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de El Seybo.

(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 718

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Lic. Ercilio de Castro, Dr. Ramón J. Chahín A., José Miguel Cepeda, Juan Francisco González, Pedro Messina y Manuel de Jesús Nolasco, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de El Seybo, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de El Seybo, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 719, que integra la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia Independencia.

(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 719

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Domingo Cuevas Feliz, Eugenio Vólquez Moquete, Luis Felipe Florentino, Julio Ferreras y Manuel Díaz Cuevas, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia Independencia, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia Independencia, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 720, que integra la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Pedernales.

(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 720

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Maximiliano Fernández, Otilio Pérez, Angel Geremías Pérez, Carlos Suero, Marino Cabrera Brito y Federico Antonio Torres, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Pe-